



# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

*Juntos hacemos la diferencia*

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



Desarrollo 2022-2027. Y toda vez que las modificaciones al Presupuesto de Egresos también inciden en el presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades institucionales, se hace necesario la actualización del Programa Operativo Anual del ayuntamiento; por lo que se pone a consideración de los integrantes de este Cabildo, el Programa Operativo Anual Modificado 2022, cuyo resumen se encuentra anexo a la presente acta para su consulta, (anexo 5).

La propuesta de modificación del Programa Operativo Anual 2022, es sometida a la consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobada por 9 votos a favor y 1 en contra.

Por lo tanto, el Presidente Municipal, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que vía oficio y con copia certificada de la presente acta, se informe a la Tesorería Municipal de la presente determinación, para los efectos legales a que haya lugar.

8. - Análisis, discusión, y en su caso aprobación, del Presupuesto basado en Resultados Modificado 2022.

En uso de la palabra, el presidente municipal informa a los presentes, que tal y como se explicó en el punto que antecede, la reciente publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y las modificaciones al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, hacen necesaria la modificación del documento denominado Presupuesto basado en Resultados 2022 (PbR 2022); toda vez que se trata de una metodología que permite vincular los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos públicos, al logro de resultados, con base en el desempeño observado y esperado del ejercicio de los recursos presupuestarios, en apego a los objetivos de planeación de cada uno de los niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

La adecuación y actualización de esta metodología, permitirá generar indicadores de resultados y de desempeño; y conectarlos con la información financiera, contribuyendo así a cumplir con los principios de administración de recursos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece que los servidores públicos del Estado y de los municipios tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad con racionalidad presupuestaria, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por lo anterior, se ha preparado una modificación al Presupuesto Basado en Resultados 2022 (anexo 6), que habrá de mantener los mismos programas presupuestarios, pero contemplando los apartados correspondientes al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y actualizando los importes al Presupuesto de Egresos, para someterlo a su consideración y en su caso aprobación.





# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Juntos hacemos la diferencia

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



En consecuencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la propuesta de modificar el Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, (anexo 6), es sometida a la consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobada por 9 votos a favor y 1 en contra, solicitando los regidores que el PbR, se aplique de manera transparente y limpia.

Por lo tanto, el Presidente Municipal, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que vía oficio y con copia certificada de la presente acta, se informe a la Tesorería Municipal de la presente determinación, para los efectos legales a que haya lugar.

9. – Análisis, discusión, y aprobación en su caso, de la permanencia del Recinto Bibliotecario en el H. Ayuntamiento Municipal.

En uso de la palabra, el presidente municipal informa a los presentes, que a través del oficio DGB/298/2021, remitido a este ayuntamiento por Lic. Rodrigo Borja Torres, Director General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, se nos indicó que con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; y con la finalidad de proteger los derechos culturales de todos los habitantes, los municipios en el ámbito de nuestra competencia deberemos establecer acciones que fomenten y promuevan entre otros los siguientes aspectos:

- El acceso a librerías públicas.
- La lectura y la divulgación relacionados con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones.
- El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer uso intensivo de la misma.

Por lo anterior, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), opera bajo un esquema de trabajo descentralizado que implica la estrecha colaboración de los diferentes ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal.

- Al gobierno federal le compete a través de la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, enviar el acervo con el proceso físico y técnico necesario para su localización y control, así como proporcionar la información al personal y establecer las normas técnicas para el funcionamiento adecuado de la Biblioteca.
- A los gobiernos de los Estados, a través de las Coordinaciones Estatales de Bibliotecas públicas, les corresponde ser el vínculo entre los gobiernos municipales y la red local.
- En tanto que, a los gobiernos municipales, nos corresponde proporcionar el local en que habrá de operar la biblioteca, procurando condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad; el mobiliario, la conectividad y la operación de los equipos y materiales necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios, así como asignar y remunerar al personal.





# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

*Juntos hacemos la diferencia*

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, y con la finalidad de mantener el Recinto Bibliotecario en el H. Ayuntamiento Municipal, es necesario cumplir con el requisito consistente en la aprobación por parte de Cabildo Municipal de un acta que contenga los puntos de acuerdo respecto de las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la mencionada Biblioteca Pública; por lo que me permito someter a la aprobación de este Cabildo Municipal los siguientes puntos de acuerdo, para que en caso de así tenerlo a bien, estos sean aprobados y estemos en aptitud de dar continuidad con este indispensable servicio público :

**Primero:** El local que se encuentra está ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 1, código postal 40160, localidad Tepecoacuilco, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, y que cuenta con una superficie de \_\_\_\_\_m<sup>2</sup> queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

**Segundo:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a contratar y remunerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.

**Tercero:** Este H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca.

**Cuarto:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

**Quinto:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.

**Sexto:** Este H. Ayuntamiento se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.

**Séptimo:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

**Octavo:** Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

**Noveno:** Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.





# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

*Juntos hacemos la diferencia*

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



Décimo: Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca.

Décimo primero: Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

En consecuencia, la propuesta de aprobar los puntos de acuerdo respecto de las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública de Tepecoacuilco, como parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, es sometida a la consideración de los integrantes del Cabildo y resulta aprobada por 9 votos a favor u una abstención.

Por lo tanto, el Presidente Municipal instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que, con copia certificada de la presente acta, informe a la Dirección General de Bibliotecas y al Titular de la Coordinación de red de Bibliotecas públicas del Estado de Guerrero la presente determinación.

10. - Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la Normatividad Interna actualizada del Ayuntamiento Municipal.

En uso de la palabra, el presidente municipal informa a los presentes, que derivado de la necesidad de contar con disposiciones administrativas de observancia general dentro de esta jurisdicción, acordes a la realidad del municipio y a las necesidades de sus habitantes, que busquen la protección de los derechos humanos, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación; surge la necesidad de contar con una normatividad interna actualizada, que permita administrar el gobierno municipal de una forma más efectiva, apegada a la realidad y en defensa de los derechos de las personas en el municipio.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, y 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, presento a ustedes para su revisión y en caso aprobación; las siguientes disposiciones administrativas que habrán de constituir una actualización a la normatividad interna del municipio consistentes en:

- Reglamento Interno de Trabajo del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco, Guerrero.
- Manual de Organización del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- Manual de Contabilidad del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.
- Manual de Administración de Riesgos del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.





# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Juntos hacemos la diferencia

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



La versión íntegra de los instrumentos normativos municipales arriba señalados, se acompaña a la presente acta para su revisión y para que forme parte de la presente acta (anexo 7).

En consecuencia, la propuesta de aprobar la normatividad interna del ayuntamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es sometida a la consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobada por 9 votos a favor y 1 en contra.

Por lo tanto, el Presidente Municipal, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, verifique que las versiones íntegras de los instrumentos aquí aprobados, consten en el libro de actas debidamente firmadas por los miembros del ayuntamiento que tuvieron a bien aprobarlas. Así mismo, le insta a realizar las gestiones administrativas necesarias para la llevar a cabo la publicación correspondiente de los instrumentos normativos aprobados.

11. - Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Contrato de Comodato con la Secretaría de Desarrollo Rural del inmueble para la operación del Centro de Apoyo a Desarrollo Rural 01 Tepecoacuilco.

Para continuar con el orden del día, en uso de la palabra, el presidente municipal, informa a los presentes, que a fin de colaborar en el mejoramiento y desarrollo de las actividades agropecuarias tendientes a elevar el nivel de vida de las personas de la comunidad, y en términos de lo dispuesto en los artículos 68, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 2314, 2316, 2317, 2320 y 2322 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358 solicito a este H. Cabildo, se me autorice para celebrar un contrato de comodato, para conceder el uso del primer piso del inmueble ubicado en Avenida Valerio Trujano, sin número, Colonia Centro, Código Postal 40160, de este Municipio, con una superficie de 92.80 metros cuadrados, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, representada por el C. Mariano Herrera García, Titular de la oficina de representación en esta entidad, a efecto de que opere en dicho inmueble, el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 01 "Tepecoacuilco", al tenor de las cláusulas que se detallan en la propuesta de comodato que se anexa íntegra a esta acta para su consulta (anexo 8).

En consecuencia, la propuesta de autorizar al presidente municipal para otorgar en comodato el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Valerio Trujano, sin número, Colonia Centro, de este Municipio, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que ahí opere el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 01 "Tepecoacuilco", es sometida a la consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobada por 9 votos a favor y una abstención.

Por lo tanto, el Presidente Municipal, instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, para que vía oficio y con copia certificada de la presente acta, se informe





# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Juntos hacemos la diferencia

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



a la Secretaría de Agricultura de la presente determinación, para los efectos legales a que haya lugar.

## 12. Asuntos Generales.

En el uso de la palabra el presidente municipal informa a los ediles que se llevó a cabo los cambios correspondientes de Comisarios Municipales de veinte comisarias de este Municipio, sin incidentes graves, los cuales estarán tomando protesta el próximo jueves 28 de julio y se les entregará su nombramiento que los acredite como tal, para lo cual solicita a los ediles hagan acto de presencia en este evento.

## 13.- Clausura de la Sesión

Siendo las doce horas en punto de la fecha indicada en el proemio de esta acta, se declara formalmente concluida y clausurada la presente sesión.

Firman la presente acta quienes en ella intervinieron, al calce y al margen respectivamente.

Honorable Cabildo



C. Prof. Felix López Olivares  
Presidente Municipal



C. L.C. Araceli Velázquez Juárez  
Síndica Procuradora



C. Dr. Eliel Peñalosa Cariño  
Regidor de Obras Públicas y Salud



C. Lic. Anel González Flores  
Regidora de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas





# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Juntos hacemos la diferencia

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



**C. Prof. Pedro Lopez Ocampo**  
Regidor de Desarrollo Rural y Fomento Ganadero

**C. Alberta Castorena Catalán**  
Regidora de Ecología y Medio Ambiente

**C. Prof. Celestino Ayala Morales**  
Regidor de Educación y Cultura

**C. Lic. Magali Nava Barrera**  
Regidora de Equidad de Género y Derechos Humanos

**C. Camilo Valle Vélez**  
Regidor de Servicios Públicos y Alumbrado Municipal

**C. Teodora Muñoz Villalva**  
Regidora de Comercio y Abasto Popular

**C Eulalia Araceli Romero Romero**  
Secretaria General

Estas firmas corresponden al cuerpo del acta de la décima tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 28 de julio de 2022, del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

